



ACTA DE LA SESION ORDINARIA 07/2025 CELEBRADA POR LA COMISIÓN DEL PLENO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS E INNOVACIÓN EL DIA 21 DE JULIO DE 2025.

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del lunes, día veintiuno de julio de dos mil veinticinco, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión del Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación, con la asistencia de las señoras y los señores que, a continuación, se relacionan:

Presidenta:

D^a. Teresa Porras Teruel.

Vocales:

Grupo Municipal Popular:

D^a. Penélope Gómez Jiménez, Vicepresidenta.

D. Avelino Barrionuevo de Gener.

Dña. María de la Paz Flores Delgado, quien sustituye a D^a. Alicia Izquierdo García, y se incorpora durante el debate del punto nº 5 del orden del día.

D^a M^a Mercedes Martín España.

D^a. M^a. Ana Pineda Carbó.

Grupo Municipal Socialista:

D^a. M^a. Begoña Medina Sánchez.

D. Jorge Quero Mesa.

D. Pablo Orellana Smith, quien se incorpora durante el debate del punto nº5 del orden del día.

Grupo Municipal Vox:

D^a. Yolanda Gómez Marín.

Grupo Municipal Con Málaga:

D. Nicolás Sguiglia.

Secretaria Delegada:

D^a. Margarita Mata Rodríguez.

Asistente a la Secretaría: D. Francisco Javier Hidalgo Barea.

Asiste también D. Javier Gutiérrez del Álamo Cabello, Director General de Medioambiente y Sostenibilidad.

Acreditada la existencia de quórum suficiente por parte de la secretaría, la Sra. Presidenta declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA:**



I.- ACTAS.

PUNTO Nº 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2025.-

Sometida a votación por la Presidencia, los miembros asistentes a la Comisión, aprobaron, por nueve votos a favor, la citada Acta.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/ff808181979bb8140198129421b802b7?startAt=59.0&endsAt=94.0>

II. PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

ORDEN DE LOS ASUNTOS: A petición de la Sra. Medina, la Sra. Presidenta propuso alterar el orden de los puntos a tratar, comenzando con el debate y votación del punto nº5 del orden del día, y continuando con el siguiente orden: Punto 2, Punto 4, Punto 3, Punto 6, Punto 7, y Punto Urgente.

PUNTO Nº 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CONTROL DE PLAGAS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/ff808181979bb8140198129421b802b7?startAt=94.0&endsAt=1883.0>

Sobre este punto nº 5 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 14 de julio de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

“En los últimos meses, Málaga ha asistido a un deterioro alarmante del servicio de control de plagas. Las quejas vecinales se han multiplicado por toda la ciudad ante la proliferación de cucarachas, roedores y mosquitos, especialmente durante los meses de verano. Desde el Grupo Municipal Socialista hemos recogido denuncias en los barrios de Miraflores, Ciudad Jardín, Palma Palmilla, Churriana, Centro, El Palo, Ctra. Cádiz, Cruz de Humilladero, Campanillas, Puerto de la Torre o Teatinos. Se trata de un problema generalizado, que no distingue entre distritos, y que evidencia un colapso del sistema municipal de vigilancia sanitaria ambiental.

Uno de los focos más preocupantes se encuentra en el distrito de Carretera de Cádiz, donde vecinos de barrios como Dos Hermanas, Las Delicias, Vistafranca, Puerta Blanca, la Luz, Huelin, Santa Paula, Parque Mediterráneo o el paseo marítimo de Antonio Bandejas vienen



denunciando desde hace semanas una auténtica plaga de ratas. Estos roedores han sido avistados en patios, portales, zonas ajardinadas e incluso parques infantiles, generando miedo, repulsión y preocupación por la salud pública. Desde el PSOE hemos alertado públicamente de esta situación, denunciando la inacción del Ayuntamiento y la falta de medidas urgentes. Lejos de reforzarse las actuaciones, el gobierno local ha optado por el silencio y la pasividad, agravando una situación que requiere una respuesta inmediata.

Este colapso no es casual. Es la consecuencia directa de una gestión ineficaz, una planificación deficiente y una absoluta falta de previsión por parte del Área de Sostenibilidad Medioambiental. En julio de 2024, la empresa Andasur Control de Plagas comunicó su intención de resolver el contrato en vigor con el Ayuntamiento, alegando su imposibilidad de continuar prestando el servicio en condiciones adecuadas. La reacción del Ayuntamiento fue precipitada: una adjudicación por vía de emergencia a Athisa Medioambiente S.A.U. para cubrir de forma provisional un servicio esencial para la salud pública.

Aquella solución improvisada no ha resuelto nada. Apenas un año después, el contrato definitivo vuelve a encontrarse en entredicho: el pasado 7 de julio de 2025, la propia Athisa ha interpuesto un recurso especial ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Málaga, solicitando incluso la suspensión cautelar del procedimiento de adjudicación. El proceso está paralizado, y mientras tanto el servicio se mantiene en precario, prorrogando un contrato de urgencia que nunca debió prolongarse en el tiempo.

Este escenario ha provocado que el servicio de control de plagas se esté prestando con medios mínimos, probablemente por debajo de lo estipulado, con plantillas reducidas, vehículos y equipos insuficientes, y tiempos de respuesta claramente inaceptables. Los ciudadanos llaman, los operarios no acuden o lo hacen tarde, y la ciudad sufre las consecuencias: ratas que invaden viviendas, cucarachas que emergen de las alcantarillas en pleno centro, mosquitos transmisores de enfermedades que se multiplican en el entorno del Guadalhorce. Las imágenes que circulan por redes sociales son preocupantes, y la falta de transparencia del equipo de gobierno del PP solo alimenta la desconfianza ciudadana.

La situación es particularmente grave en los barrios de Campanillas, Santa Rosalía o Intelhorce, donde las condiciones de humedad y vegetación, unidas a la falta de limpieza de cauces, favorecen la proliferación del mosquito del virus del Nilo, una especie peligrosa para la salud pública. En Sevilla ya se han producido muertes por esta enfermedad. Málaga no puede permitirse mirar hacia otro lado. El Ayuntamiento anunció la activación de un supuesto plan de vigilancia, pero ni se conocen sus resultados, ni se ha informado a los vecinos, ni se han reunido los agentes implicados. Tampoco se ha exigido a la Junta de Andalucía, con competencias compartidas en esta materia, que refuerce los recursos ni que actúe con mayor contundencia.

El descontrol actual contrasta con lo que debería ser una política pública estratégica. El servicio de control de plagas no es un simple contrato menor: forma parte de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de sanidad ambiental, recogidas en la legislación estatal y autonómica. Debe cubrir no solo actuaciones programadas y avisos urgentes, sino también tareas preventivas, inspecciones, coordinación con otras áreas municipales y campañas informativas a la ciudadanía. Y debe hacerlo con rigor técnico, con personal cualificado, con medios modernos y con herramientas digitales de seguimiento. Nada de eso está garantizado hoy en Málaga.



Es cierto que los nuevos pliegos del contrato, recientemente licitados, mejoran ciertos aspectos respecto al anterior: exigen una dotación mínima de personal cualificado, una flota específica, materiales homologados y una plataforma digital de seguimiento. Sin embargo, siguen siendo manifiestamente insuficientes para una ciudad del tamaño y la complejidad urbana de Málaga. No hay una red de detección temprana, ni un sistema eficaz de participación vecinal, ni una respuesta estructural al aumento de plagas derivado del cambio climático y el crecimiento urbano. Y todo ello se ve ahora condicionado por el recurso presentado por la empresa, lo que añade más incertidumbre a un proceso ya viciado por los retrasos y la mala planificación.

Desde el PSOE llevamos años advirtiendo del deterioro del servicio. En mociones anteriores propusimos reforzar las actuaciones en verano, diseñar un mapa geográfico de plagas, crear una app para recibir avisos ciudadanos o aumentar los recursos presupuestarios. Nada se ha hecho. En vez de prevenir, se improvisa. En vez de planificar, se parchea. Y ahora, con un contrato judicializado, lo que vemos es la consecuencia de una nefasta política de contratación pública por parte del PP, que ni protege a los ciudadanos ni garantiza el correcto uso de los fondos públicos.

No es solo un problema técnico. Es un fallo político de primer orden. Porque cuando los barrios se llenan de ratas, cuando los parques infantiles están infestados de cucarachas o cuando una familia tiene que pagar de su bolsillo un servicio de fumigación, el Ayuntamiento está fracasando en su función esencial: garantizar la seguridad, la salud y el bienestar de sus vecinos y vecinas.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista, tenemos a bien solicitar a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Operativos e Innovación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a presentar, en el plazo máximo de un mes, un informe detallado sobre el estado actual del servicio de control de plagas, incluyendo la planificación, medios humanos y materiales disponibles, número de incidencias atendidas y zonas más afectadas.*

Segundo. *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga manifiesta su preocupación por la paralización del procedimiento de adjudicación del nuevo contrato de control de plagas y exige al área de Sostenibilidad Medioambiental que active un plan de contingencia inmediato que refuerce los recursos durante la tramitación del recurso interpuesto.*

Tercero. *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga lamenta la mala planificación del proceso de licitación, que ha desembocado en la prórroga de un servicio de emergencia deficitario, y solicita la depuración de responsabilidades dentro del área de Sostenibilidad Medioambiental.*

Cuarto. *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga solicita que se convoque con urgencia una reunión de trabajo entre el Área de Sostenibilidad Medioambiental, la Junta de Andalucía, expertos sanitarios y representantes vecinales para diseñar un plan de acción frente a la proliferación del mosquito del virus del Nilo.*

Quinto. *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a reforzar los servicios*



de limpieza viaria, retirada de basuras y control de vertidos en solares municipales y espacios verdes, especialmente en los distritos con mayor incidencia de plagas.

Sexto. *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga exige al equipo de gobierno que active una campaña de comunicación y transparencia, informando públicamente y con periodicidad mensual sobre las actuaciones del servicio de control de plagas, zonas tratadas, productos utilizados y resultados obtenidos.”*

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos primero, segundo, cuarto, quinto y sexto** que fueron aceptadas por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos, con las enmiendas aceptadas, del siguiente tenor:

Primero. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a presentar información detallada sobre el estado actual del servicio de control de plagas, incluyendo la planificación, medios humanos y materiales disponibles, número de incidencias atendidas y zonas más afectadas.

Segundo. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga manifiesta su preocupación por la paralización del procedimiento de adjudicación del nuevo contrato de control de plagas y exige al área de Sostenibilidad Medioambiental que continúe con la activación de un plan de contingencia inmediato

Cuarto. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga respalda el plan de acción propuesto en el seno del FORO DE SALUD E INFRAESTRUCTURAS VERDES Y AZULES entre Ciedes, Diputación y Junta de Andalucía, para promover la elaboración de una estrategia conjunta de control de plagas y zoonosis, su implantación coordinada y su seguimiento.

Quinto. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a continuar reforzando los servicios de limpieza viaria, retirada de basuras y control de vertidos en solares municipales y espacios verdes, en todos los distritos de la ciudad

Sexto. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga exige al equipo de gobierno que active una campaña de comunicación y transparencia, informando públicamente en el marco del nuevo contrato y con periodicidad mensual sobre las actuaciones del servicio de control de plagas y zonas tratadas.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción con las enmiendas mencionadas, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos 1º, 2º, 4º, 5º y 6º.- Dictaminados **favorablemente** por unanimidad.
- Acuerdo 3º.- Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo



Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a presentar información detallada sobre el estado actual del servicio de control de plagas, incluyendo la planificación, medios humanos y materiales disponibles, número de incidencias atendidas y zonas más afectadas.

Segundo. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga manifiesta su preocupación por la paralización del procedimiento de adjudicación del nuevo contrato de control de plagas y exige al área de Sostenibilidad Medioambiental que continúe con la activación de un plan de contingencia inmediato

Tercero. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga respalda el plan de acción propuesto en el seno del FORO DE SALUD E INFRAESTRUCTURAS VERDES Y AZULES entre Ciedes, Diputación y Junta de Andalucía, para promover la elaboración de una estrategia conjunta de control de plagas y zoonosis, su implantación coordinada y su seguimiento.

Cuarto. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a continuar reforzando los servicios de limpieza viaria, retirada de basuras y control de vertidos en solares municipales y espacios verdes, en todos los distritos de la ciudad

Quinto. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga exige al equipo de gobierno que active una campaña de comunicación y transparencia, informando públicamente en el marco del nuevo contrato y con periodicidad mensual sobre las actuaciones del servicio de control de plagas y zonas tratadas."

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DE VOLUNTARIADO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/ff808181979bb8140198129421b802b7?startAt=1883.0&endsAt=2989.0>

Sobre el punto nº 2 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:



“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 01 de julio de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación, con omisión del texto del Reglamento que se inserta en la misma, el cual se incluye al final del presente Dictamen:

“El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2024 adoptó Acuerdo mediante el cual aprobaba con carácter inicial el Reglamento de Voluntariado del Centro de Protección Animal Municipal, así como decretaba el inicio del trámite de información pública mediante un periodo de 30 días hábiles.

A este respecto, en el plazo de treinta días hábiles concedidos desde el 30 de enero al 13 de marzo de 2025, de acuerdo con el Certificado que ha emitido por el Titular del Órgano de Apoyo de a la Junta de Gobierno con el visto bueno del Alcalde – Presidente, han tenido entrada en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento, con fecha 13 de marzo de 2025, las reclamaciones presentadas por el Partido Animalista con el Medio Ambiente, en adelante PACMA.

Con fecha 7 de mayo de 2025, las Reclamaciones han sido informadas por la Jefa del Servicio de Vigilancia Sanitario Ambiental (CSV bInvWBLQbJDu5lt8gkhiig==).

A tal efecto, visto el informe jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Vigilancia Sanitario Ambiental analizando las reclamaciones presentadas por PACMA, con el fin de establecer un programa de voluntariado propio acorde a la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales y visto el informe de Asesoría Jurídica de fecha 29 de mayo de 2025 en el que presta su conformidad con el anterior informe, tal y como fue indicado en la Propuesta de fecha 2 de diciembre de 2024, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Desestimar las Reclamaciones formuladas por el Partido Animalista con el Medio Ambiente, esto es, las Reclamaciones 1, 2, 3 y 4.

SEGUNDO. - Aprobar con carácter definitivo el Reglamento de Voluntariado del Centro de Protección Animal Municipal aprobado inicialmente por el Excmo. Ayto. Pleno con fecha 19 de diciembre de 2024 el cual no ha sufrido variaciones con respecto a la aprobación inicial y cuyo texto se adjunta como anexo.

TERCERO.- Que se dé al expediente la tramitación que corresponda para su entrada en vigor tras la publicación del texto normativo en el Boletín Oficial de la Provincia según establece la circular de la Secretaría General del Pleno vigente.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta, con los **votos a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, los **votos en contra (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y la **abstención (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox.



PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Desestimar las Reclamaciones formuladas por el Partido Animalista con el Medio Ambiente, esto es, las Reclamaciones 1, 2, 3 y 4.

SEGUNDO. - Aprobar con carácter definitivo el Reglamento de Voluntariado del Centro de Protección Animal Municipal aprobado inicialmente por el Excmo. Ayto. Pleno con fecha 19 de diciembre de 2024 el cual no ha sufrido variaciones con respecto a la aprobación inicial y cuyo texto se adjunta como anexo.

TERCERO.- Que se dé al expediente la tramitación que corresponda para su entrada en vigor tras la publicación del texto normativo en el Boletín Oficial de la Provincia según establece la circular de la Secretaría General del Pleno vigente.

ANEXO

PROYECTO DEL REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ÍNDICE

PREÁMBULO

Título I Disposiciones Generales

Artículo 1 Objeto

Artículo 2 Programas de voluntariado

Artículo 3 Responsables

Artículo 4 Ámbito territorial

Artículo 5 Número de voluntarios

Artículo 6. Registro de voluntarios del Centro de Protección Animal Municipal

TÍTULO II De los Voluntarios

Artículo 7 Concepto, requisitos y procedimiento de incorporación

Artículo 8 Procedimiento de desvinculación voluntaria

Artículo 9 Derechos de los voluntarios

Artículo 10 Deberes de los voluntarios

Artículo 11 Derechos del Ayuntamiento de Málaga

Artículo 12 Deberes del Ayuntamiento de Málaga

TÍTULO III Del Desarrollo y Funcionamiento

Artículo 13 Horario

Artículo 14 Identificación

Artículo 15 Vestuario e higiene



Artículo 16 Atención al público
Artículo 17 Supervisión de los voluntarios
Artículo 19 Ubicación
Artículo 20 Medios y recursos
Artículo 21 Mecanismos de control, seguimiento y evaluación

TÍTULO IV Régimen Sancionador

Artículo 22 Disposiciones generales relativas al régimen sancionador
Artículo 23 Medidas provisionales
Artículo 24 Infracciones leves
Artículo 25 Infracciones graves
Artículo 26 Infracciones muy graves
Artículo 27 Sanciones

Disposición Final

PREÁMBULO

La sociedad española es cada vez más sensible a materias como la protección y bienestar animal. En este sentido, la Organización Mundial de la Salud Animal considera que *“un animal está en buenas condiciones de bienestar si está sano, cómodo, bien alimentado, en seguridad y puede expresar su comportamiento innato”*.

Esta preocupación se ha hecho sentir especialmente en los animales domésticos. Sentimiento al que no es ajeno el Ayuntamiento de Málaga.

En lo que a la competencia se refiere, el artículo 25.2.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que el municipio posee competencias propias sobre la protección de la salubridad pública. Correlativamente la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9.13, indica que los municipios andaluces son competentes en materia de promoción, defensa y protección de la salud pública.

Inicialmente subsumida en el ámbito de la salubridad pública se encuentra la disciplina animal cuya importancia la ha escindido de la misma generando una materia autónoma e independiente. De este modo, el artículo 9.14.b de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía atribuye a los Ayuntamientos, en calidad de competencia municipal propia, la gestión y disciplina en materia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, y la gestión de su registro municipal.

En coherencia con esta norma, el artículo 27.3 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales indica que corresponde a los Ayuntamientos la recogida y transporte de los animales abandonados y perdidos, debiendo hacerse cargo de ellos por un plazo mínimo de 10 días hasta que sean cedidos.

En esta misma línea, se posiciona la nueva Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales cuyo artículo 23.1.f obliga a que los centros públicos de protección animal cuenten con programas de voluntariado y/o colaboración con entidades de protección animal.



Con el fin de dar cumplimiento a esta norma, así como con el objeto de otorgar el mayor bienestar posible a los animales alojados en el Centro de Protección Animal Municipal, se elabora el presente reglamento.

Éste se suma a la senda iniciada por el Ayuntamiento con el fin de mejorar la vida de los animales de compañía. En este sentido, cabe destacar la Ordenanza Municipal de Bienestar, Protección y Tenencia Responsable de los Animales (B.O.P. 12 de abril de 2017) en la que se introdujeron conceptos como el de familia de acogida para animales alojados en el Centro de Protección Animal Municipal.

El presente voluntariado se inserta en el denominado voluntariado ambiental por los artículos 6.1.c de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, estatal de Voluntariado y 7.1.c de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado y pretende ser un instrumento no solo de mejora de las condiciones de vida de los animales alojados en el Centro de Protección Animal Municipal sino también de integración de aquellas personas que de manera solidaria y desinteresada desean colaborar en la consecución de este fin.

El presente Reglamento se adecúa a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Conforme a los principios de necesidad y eficacia, se pretende dar respuesta a las exigencias de bienestar que requieren los animales alojados en el Centro de Protección Animal Municipal integrando, para ello, a las personas que con su esfuerzo, dedicación y capacidades desean llevar a cabo su acción voluntaria con los mismos. Este reglamento no solo persigue atender a las nuevas obligaciones legales, sino que, además, establece el protocolo adecuado de actuación y tratamiento de los voluntarios en su relación con los animales, siendo, en este sentido, de especial importancia la atención y respeto a las medidas higiénico – sanitarias.

El principio de proporcionalidad, por su parte, se fundamenta en que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios. Por la presente, se aprueba una norma de carácter ad intra que debe garantizar el respeto y adecuado trato de las personas que desarrollen su acción voluntaria no solo hacia los animales de titularidad municipal, en su condición de seres sintientes, sino también hacia las instalaciones y bienes de dominio público municipal.

Por último, este reglamento garantiza la seguridad jurídica al ser coherente con la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y la Ordenanza Municipal de Bienestar, Protección y Tenencia Responsable de los Animales.

En virtud de ello, en ejercicio de la potestad reglamentaria que reconoce la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía se aprueba el siguiente Reglamento:

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 Objeto



El Centro de Protección Animal Municipal tiene por objeto primordial recoger y alojar a los animales abandonados y perdidos en las máximas condiciones de bienestar animal hasta que sean cedidos en adopción o, en su caso, reclamados por sus titulares.

En aras de proporcionar unas condiciones de vida dignas, el presente reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del voluntariado en el Centro de Protección Animal Municipal.

Artículo 2 Programas de voluntariado

El voluntariado tiene como fin la búsqueda, incremento y satisfacción del bienestar de los animales alojados en el Centro de Protección Animal Municipal.

A tal efecto, los voluntarios colaborarán con el personal municipal en la proporción del citado bienestar de los animales alojados en el Centro de Protección Animal Municipal, siguiendo para ello lo preceptuado en el presente Reglamento.

En pos de esta búsqueda, la acción voluntaria podrá perseguir los siguientes fines:

1. Atender a las necesidades de ocio, esparcimiento y sociabilización de los animales alojados, respetando las características y necesidades de cada especie (especialmente en el caso de tratarse de perros potencialmente peligrosos) mediante la realización de juegos y paseos.
2. Fomentar las cesiones y adopciones de los animales alojados en el Centro de Protección Animal Municipal colaborando para ello con el personal municipal a través de la toma de fotografías y la grabación de videos.
3. Colaborar en la organización y realización de eventos, actividades y jornadas que celebre el Ayuntamiento con el fin de difundir y dar a conocer a la ciudadanía los animales alojados en el Centro de Protección Animal Municipal.
4. Atender a las necesidades de bienestar físico de los animales alojados en el Centro, colaborando con el personal municipal en el cuidado de los mismos.

Artículo 3 Adscripción

El Centro de Protección Animal Municipal está adscrito al área de gobierno competente en materia de medio ambiente, correspondiendo a su titular las funciones de dirección del voluntariado.

Artículo 4 Ámbito territorial

Las actividades objeto de voluntariado se limitarán al término municipal de Málaga, llevándose a cabo en el Centro de Protección Animal Municipal.

Artículo 5 Número de voluntarios



Si bien el número de voluntarios necesario dependerá del número de animales ingresados en el Centro de Protección Animal Municipal, el número mínimo para llevar a cabo la acción voluntaria será de dos personas.

Artículo 6. Registro de voluntarios del Centro de Protección Animal Municipal

1. El Registro de Voluntarios es un registro administrativo adscrito al Área de Sostenibilidad Medioambiental.
2. El objeto del Registro es el control de las personas voluntarias que efectúen su acción voluntaria en el Centro de Protección Animal del Ayuntamiento de Málaga.
3. El Registro de Voluntarios asume las funciones de inscripción, modificación, baja y certificación de los voluntarios.
4. Podrán inscribirse en el Registro, las personas voluntarias que cumplan los siguientes requisitos:
 - a. Ser mayor de edad.
 - b. No haber sido sancionada en virtud de resolución administrativa firme por infracciones tipificadas en normativas concernientes a protección animal.
 - c. No poseer antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual de toda persona, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, por delitos de terrorismo y/o delitos de maltrato animal.
5. Serán inscribibles los siguientes datos de las personas voluntarias:
 - a. Nombre y apellidos
 - b. DNI -NIE
 - c. Domicilio
 - d. Correo electrónico
 - e. Teléfono
 - f. Preferencias en la prestación de la acción voluntaria (perro, gato, indistinta)
 - g. Disponibilidad horaria y de movimiento
6. El Registro tendrá carácter electrónico.
7. En lo que se refiere a la inscripción, las personas voluntarias cumplimentarán la Solicitud para ser voluntario en el Centro de Protección Animal Municipal y la Declaración Responsable en los formularios habilitados al efecto.

La solicitud acompañada de la Declaración Responsable se presentará de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o la norma que, en su caso, lo sustituya.

La documentación presentada será examinada. Si no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante, a fin de que de conformidad con el artículo 68.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (o en su caso, la norma que lo sustituya), en el plazo de diez días, subsane la falta. Si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de la petición, previa resolución.



Tras la realización de la entrevista descrita en el artículo 7, si el solicitante es considerado apto, se dictará resolución a tal efecto. En caso contrario, se motivará la resolución denegatoria de la inscripción. En la resolución de inscripción se le asignará un número de voluntario.

En lo que se refiere a las modificaciones, se podrán modificar los datos inscriptos relativos a las personas voluntarias de oficio o a instancia de parte.

Con respecto a las bajas, las personas voluntarias causarán baja en el Registro por alguna de las siguientes causas:

- a. Por renuncia expresa formulada por escrito.
- b. Por incumplimiento, declarado mediante la resolución administrativa que resulte de instruir el correspondiente sancionador conforme al Título IV.

TÍTULO II DE LOS VOLUNTARIOS

Artículo 7 Concepto, requisitos y procedimiento de incorporación

1. Tendrá la consideración de persona voluntaria la persona física que, de una forma libre, sin contraprestación económica y de acuerdo con la capacidad de obrar que le reconoce el ordenamiento jurídico, decida dedicar parte de su tiempo a la realización de voluntariado ambiental de protección animal en el Centro de Protección Animal Municipal del Ayuntamiento de Málaga.

A tal efecto, los voluntarios no poseerán absolutamente ningún tipo de vínculo profesional, laboral, funcionarial, mercantil o análogo con el Ayuntamiento de Málaga.

2. La persona interesada en tener la condición de voluntaria deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - d. Ser mayor de edad.
 - e. No haber sido sancionada en virtud de resolución administrativa firme por infracciones tipificadas en normativas concernientes a protección animal.
 - f. No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual de toda persona, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, por delitos de terrorismo y/o delitos de maltrato animal. Esta circunstancia será acreditada a través de la firma de la Declaración Responsable.
 - g. En el caso que desee efectuar su acción voluntaria con animales potencialmente peligrosos, deberá poseer la licencia exigida para ello.
3. El procedimiento para inscribirse en el Registro de Voluntarios del Centro de Protección Animal y, con ello, adquirir la condición de voluntario incluirá la sucesión de los siguientes trámites:
 - 3.1 La persona que desee ser voluntaria deberá cumplimentar y firmar los siguientes documentos que serán proporcionados por el Ayuntamiento: una Solicitud para ser



voluntario y una Declaración Responsable. Asimismo, deberá proporcionar copia del DNI/NIE e indicar su dirección actual, su número de teléfono y una dirección de correo electrónico.

- 3.2 Una vez cumplimentada esta documentación, el solicitante deberá superar una entrevista personal en la que el empleado municipal designado al efecto evaluará si tiene el perfil y capacidad adecuados para ejercer el voluntariado. Dado el carácter de voluntariado ambiental centrado en la protección animal, el perfil adecuado será aquel que posea habilidad y empatía con los animales así como autonomía y disponibilidad para desplazarse al Centro de Protección Animal Municipal.
- 3.3 Si, tras la entrevista, el solicitante es considerado apto para la realización del voluntariado, se le notificará tal extremo y firmará el Acuerdo de Incorporación haciéndosele entrega en este momento de una acreditación que deberá portar siempre que ejerza de voluntario.
- 3.4 Atendidos los requisitos anteriores, el solicitante recibirá la formación necesaria para ser voluntario del Centro de Protección Animal Municipal, la cual será impartida en las instalaciones del mismo.

Artículo 8 Procedimiento de desvinculación voluntaria

Las personas voluntarias podrán cesar de manera voluntaria en esta condición en cualquier momento, debiendo para ello comunicar por escrito dicho cese con una antelación mínima de una semana respecto al último turno previsto.

A tal efecto, será inscrito en el Registro de Voluntarios del Centro de Protección Animal Municipal, produciéndose el cese efectivo como voluntario en el momento de la inscripción.

Artículo 9 Derechos de los voluntarios

Las personas voluntarias tienen los siguientes derechos:

1. Al respeto a su libertad, dignidad, intimidad, creencias y orientación sexual.
2. A ser tratadas sin discriminación o menoscabo de sus derechos fundamentales.
3. A realizar la actividad de voluntariado en las debidas condiciones de seguridad y salud en función de la naturaleza y características de aquella.
4. A recibir, con cargo al Ayuntamiento de Málaga, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que les sean asignadas así como las actualizaciones que se estimen convenientes.
5. A contar con los recursos materiales que se consideren necesarios para la realización de la actividad voluntaria encargada. A tal efecto, el Ayuntamiento proveerá dichos materiales.
6. A ser asegurados, a cargo del Ayuntamiento de Málaga, con una póliza de seguro adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias, que les cubra los riesgos de accidentes, de enfermedad derivada del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados directamente de la actividad voluntaria.



7. A recibir, con carácter previo, al desarrollo de la actividad encomendada la información básica necesaria para su realización, así como el apoyo adecuado durante la realización de la actividad voluntaria.
8. A obtener del Ayuntamiento de Málaga información sobre la misión, finalidad y funcionamiento del mismo, sobre el sentido y desarrollo de la acción voluntaria, así como a disponer de información sobre las actividades, los medios y el apoyo para su correcto cumplimiento.
9. A disponer de una acreditación identificativa de su condición de persona voluntaria en la que conste su identificación como voluntario del Centro de Protección Animal Municipal del Ayuntamiento de Málaga.
10. A obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.
11. A solicitar y obtener del Ayuntamiento de Málaga la acreditación de los servicios prestados y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
12. A realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal para todos, adaptado a la actividad que desarrollen, siempre que existan o puedan habilitarse los medios técnicos y humanos necesarios para ese fin.
13. A que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos.
14. A cesar de forma voluntaria en su condición de personas voluntarias.
15. A colaborar en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas que se lleven a cabo en el seno del voluntariado.
16. A elegir el horario o jornada en el que desarrollarán la acción voluntaria, dentro de las posibilidades de la actividad que vaya a realizar.
17. A conocer la normativa que resulte de aplicación.
18. Cualesquiera otros derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico.

Artículo 10 Deberes de los voluntarios

Las personas voluntarias tendrán los siguientes deberes:

1. Cumplir con la normativa vigente, especialmente en materia de protección animal.
2. Cumplir los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Málaga, respetando sus fines y normas, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Incorporación.
3. Prestar un trato y cuidado responsable de los animales alojados en el Centro, evitando cualquier tipo de maltrato físico o psíquico a los mismos.
4. Informar de cualquier incidente o situación que observe durante la realización de la acción voluntaria relativa a la seguridad, salud y bienestar de los animales.
5. Rechazar cualquier contraprestación económica o material que pudiera serle ofrecida por el desarrollo de la acción voluntaria.
6. Actuar de forma diligente, responsable y solidaria, conforme al Acuerdo de Incorporación suscrito.
7. Respetar los derechos de las personas destinatarias de su acción voluntaria, contenidos en el artículo 16 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y en el artículo 10.1 de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado
8. Seguir las instrucciones que, para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas, les sean señaladas por el personal municipal.
9. Utilizar debidamente las acreditaciones otorgadas por el Ayuntamiento de Málaga así como devolverlas cuando finalice su acción voluntaria.



10. Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición el Ayuntamiento de Málaga, no empleándolos en beneficio particular o para uso distintos de los encomendados.
11. Cumplir las medidas de seguridad y salud del Ayuntamiento de Málaga.
12. Participar en las tareas formativas previstas por el Ayuntamiento de Málaga, así como en las que con carácter permanente se precisen con objeto de actualizar los conocimientos necesarios para realizar la acción voluntaria.
13. Aportar la documentación acreditativa referida anteriormente.
14. No utilizar la acción de voluntariado, ni los cauces ni herramientas necesarias para desarrollarla, con fines propios o intimidatorios, ni para cualquier otro fin distinto al específicamente determinado para la acción que va a desarrollar.
15. Comunicar al Ayuntamiento su cese voluntario con una antelación mínima de una semana, para que puedan adoptarse las medidas necesarias para evitar perjuicios a la actividad en la que participen.
16. Mantener su compromiso individual de asistencia al Centro de Protección Animal Municipal, en tanto perdure la prestación del voluntariado.
17. Asistir al Centro de Protección Animal Municipal con una periodicidad mínima mensual.
18. Los voluntarios que traten y manejen perros potencialmente peligrosos deberán poseer la licencia exigida legalmente para ello.
19. Tratar con el debido respeto y consideración al personal municipal y a la ciudadanía.
20. Guardar la debida confidencialidad respecto de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
21. Cumplir las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal.
22. No difundir información de los empleados municipales ni de las instalaciones del Centro de Protección Animal Municipal, así como tampoco de los animales alojados en el mismo.

Artículo 11 Derechos del Ayuntamiento de Málaga

1. Seleccionar a las personas voluntarias de acuerdo con los fines u objetivos del Ayuntamiento de Málaga así como la naturaleza y características de las actividades a realizar.
2. Suspender o cesar la actividad de las personas voluntarias cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o el fin de la acción voluntaria por su causa, o infrinjan gravemente el Acuerdo de Incorporación conforme al Título IV.
3. Cualesquiera otros derechos reconocidos por el resto del ordenamiento jurídico referidos a la actividad de voluntariado.

Artículo 12 Deberes del Ayuntamiento de Málaga

1. Formalizar el Acuerdo de Incorporación con las personas voluntarias y cumplir los compromisos adquiridos.
2. Poseer una póliza de seguro adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias, que les cubra de los riesgos de accidente, enfermedad, fallecimiento y de responsabilidad civil en situaciones de daños a terceros.
3. Cubrir los gastos lo que incluirá, en todo caso, los gastos veterinarios y de alimentación de los animales de propiedad municipal.
4. Dotar a los voluntarios de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos. Los medios materiales empleados con animales tales como correas, collares y bozales permanecerán en las dependencias del Centro de Protección Animal Municipal cuando no se estén usando.
5. Disponer de un plan de formación.



6. Garantizar la actualización y formación continuada necesaria a las personas voluntarias que colaboren con el Ayuntamiento.
7. Proporcionar toda la información, orientación e instrucciones necesarias a los voluntarios en relación a los animales así como a las instalaciones.
8. Efectuar el seguimiento y evaluación periódicos de las actividades que se desarrollen de acuerdo con el Título III.
9. Comunicar por escrito, y con la suficiente antelación a cada uno de los interesados, la desvinculación de la persona voluntaria y su causa respecto de su actividad como voluntario de acuerdo con el Título IV.
10. Crear el Registro de Voluntarios del Centro de Protección Animal Municipal.
11. Facilitar a las personas voluntarias una acreditación identificativa donde conste que efectúan un voluntariado para el Centro de Protección Animal Municipal del Ayuntamiento de Málaga.
12. Expedir a las personas voluntarias, previa solicitud, la certificación de la prestación de servicios voluntarios así como al finalizar su labor como voluntario.
13. Garantizar a los voluntarios la realización de su actividad en las debidas condiciones de seguridad y salud de acuerdo con las características del presente voluntariado.
14. Permitir el acceso, con carácter general, a la Zona de Adopciones (relativas a perros), a las Zonas Comunes y a la Gatera de Adopciones.
15. Cumplir la normativa de aplicación respecto al tratamiento y protección de datos de carácter personal de las personas voluntarias.

TÍTULO III DEL DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 13 Horario

Los voluntarios deberán personarse en el Centro de Protección Animal Municipal, en horario de 10.00 a 13.00 horas de lunes a sábado.

En atención a las necesidades de los animales alojados en el Centro de Protección Animal Municipal, el horario podrá ser ampliado.

Los voluntarios acudirán con periodicidad semanal en el mismo horario y fecha. En el supuesto de que puntualmente no pudieran acudir, dicha circunstancia será comunicada al Coordinador con antelación suficiente para que su labor pueda ser realizada por otro voluntario. Esta comunicación deberá efectuarse con un mínimo de dos días de antelación. Asimismo, esta ausencia deberá ser recogida en el Cronograma.

El horario y la duración del turno se establecerán en un Cronograma gestionado por el Coordinador. Los turnos serán acordados de forma individual por el Coordinador con cada voluntario.

A la entrada y la salida de cada turno, los voluntarios firmarán un Registro de Realización de la Actividad, en el que se indicará su nombre, la fecha, la hora de entrada y salida, los animales asignados así como cualquier observación que en el trato con los mismos consideren necesario consignar.

Artículo 14 Identificación



El Ayuntamiento proveerá de una acreditación individual, personal e intransferible a cada voluntario así como un chaleco de alta visibilidad.

Durante todo el tiempo en que permanezca en el Centro de Protección Animal Municipal, los voluntarios deberán portar en un lugar visible la referida acreditación identificativa.

Artículo 15 Vestuario e higiene

El voluntario deberá presentar una indumentaria adecuada al desarrollo de la actividad que le corresponda, en un estado apto de higiene y limpieza.

El personal municipal podrá negar el acceso a las instalaciones del Centro de Protección Animal Municipal y, con ello, la realización del voluntariado a las personas voluntarias que no porten la vestimenta o calzados adecuados y/o el nivel de higiene requerido.

En lo que se refiere al calzado, éste debe sujetar y cubrir correctamente el pie, disponiendo de una suela antideslizante.

Al inicio de la actividad y con carácter previo a cualquier interacción con los animales alojados en el Centro, los voluntarios deberán lavarse las manos con agua y jabón. Acción que se repetirá cada vez que sea necesario, y, especialmente, entre animal y animal.

Artículo 16 Atención al público

El voluntario no ostenta representación alguna del Ayuntamiento. Corresponde en exclusiva al personal municipal atender e informar al público.

En caso de que un ciudadano solicite a un voluntario información, deberá remitirlo al personal municipal.

Artículo 17 Supervisión de los voluntarios

En lo que al Centro de Protección Animal Municipal se refiere, especialmente en la relación con los animales, los voluntarios serán coordinados y supervisados por el Coordinador que el Ayuntamiento designe al efecto.

Sin perjuicio de ello, los voluntarios deberán respetar y atender a las indicaciones del personal municipal, especialmente las instrucciones que puedan proporcionar los Veterinarios relativas al trato y manejo de los animales.

Artículo 18 Programas de voluntariado

Sin perjuicio de las necesidades que pueda adquirir el Centro de Protección Animal Municipal en virtud de los animales que ingresen en el mismo, las actividades comprensivas del presente voluntariado son las que siguen:

A. Perros

Las actividades con perros serán las siguientes:



- a. Paseo de perros por la zona de esparcimiento propia.
- b. Sociabilización de perros, tanto con otros animales como con personas.
- c. Juegos adaptados a las características de cada animal.
- d. Tareas de acicalamiento.
- e. Colaboración en la detección de problemas, tanto físicos como de comportamiento.

En lo que a los perros se refiere, se procurará que todos sean paseados. Cada perro será paseado como mínimo durante 30 minutos. Utilizarán en todo caso las correas y, en el supuesto de perros potencialmente peligrosos así como de aquellos otros que determinen los responsables del Ayuntamiento, bozales. Las correas y bozales serán suministrados por el Centro de Protección Animal Municipal.

En lo que al desarrollo del paseo se refiere, el perro deberá ser paseado con la correa por el recinto para rebajar el nivel de ansiedad que pudiera provocarse en el animal.

Una vez se llegue a la zona de esparcimiento (Zona de Paseo), podrán ser soltados siempre bajo supervisión del voluntario.

Se aprovechará el paseo para observar el comportamiento de los perros, su estado anímico así como si sus deposiciones son normales.

Durante la actividad, los voluntarios recogerán los excrementos de los animales que paseen.

Únicamente los voluntarios que posean la licencia regulada en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos o, en su caso, en la normativa que la sustituya estarán habilitados para manejar perros clasificados como potencialmente peligrosos.

B. Gatos

Las actividades con gatos serán las siguientes:

- a. Sociabilización de gatos, tanto con personas como con otros animales.
- b. Juegos y ejercicios adaptados a las características de cada animal.
- c. Tareas de acicalamiento.
- d. Colaboración en detección de problemas, tanto físicos como de comportamiento.

En lo que a los gatos se refiere, las actividades relacionadas con los mismos se orientarán a la realización de ejercicio físico, mimos y divertimento dentro de la jaula colectiva, salvo que sea indicada expresamente otra forma de actuación.

Cada voluntario será informado, al incorporarse a su turno, de los animales asignados, lo cual además deberá quedar registrado en el Registro de Desarrollo de la Actividad.

Se le facilitará en el inicio de su turno, una ficha con los datos de los animales adjudicados en su turno.



Al finalizar el turno, los voluntarios informarán al personal del Centro de cualquier síntoma de enfermedad que hayan podido detectar y de las incidencias registradas, debiendo ser inscritas en el Registro de Actividades anteriormente citado en la casilla de Observaciones.

Todas las decisiones concernientes a los animales (ingresos, adopciones, tratamientos veterinarios, cambios de ubicación...) corresponden en exclusiva al personal municipal, de modo que los voluntarios respetarán las mismas.

Únicamente el personal municipal estará autorizado para proporcionar medicamentos y tratamientos sanitarios a los animales.

Asimismo, sin perjuicio de lo anterior, con objeto de buscar y proporcionar el mayor número de adopciones responsables posibles, con el previo consentimiento del personal municipal, los voluntarios podrán realizar fotografías y grabar videos de los animales alojados en el Centro de Protección Animal Municipal.

Los voluntarios cederán al Coordinador las fotografías y videos tomados a los animales del Centro. Este material únicamente podrá ser difundido a través de las redes oficiales del Ayuntamiento.

Las publicaciones se referirán al nombre, edad, tamaño, posible raza o cruce del animal así como a cualquier otra característica intrínseca al animal que sea relevante para que la adopción de los mismos sea exitosa.

Artículo 19 Ubicación

Los espacios donde se realizará la acción voluntaria son los que siguen:

- a. Zonas de libre acceso al público.
- b. La Zona destinada a las adopciones.
- c. Las Gateras de adopción.
- d. Zonas de paseo – Parque Canino -.

Salvo autorización expresa, el resto de instalaciones del Centro de Protección Animal Municipal serán de acceso restringido.

Artículo 20 Medios y recursos

Los medios y recursos necesarios para la realización del voluntariado serán en todo caso provistos por el Ayuntamiento de Málaga. Los voluntarios no realizarán ninguna aportación económica ni en especie.

En lo que se refiere al paseo de los perros, el Ayuntamiento de Málaga facilitará a los voluntarios una correa y un bozal en calidad de depósito así como los elementos desechables necesarios para recoger las defecaciones.

Asimismo, el Ayuntamiento proveerá los materiales para realizar los juegos, baño y tareas de acicalamiento anteriormente indicados.

Los voluntarios tendrán la obligación de cuidar y usar adecuadamente estos materiales.



Artículo 21 Mecanismos de control, seguimiento y evaluación

Cada seis meses los responsables convocarán una reunión con los voluntarios para analizar el desarrollo del voluntario y aportar mejoras. El Ayuntamiento tendrá en consideración las iniciativas aportadas por los voluntarios.

TÍTULO IV RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 22 Disposiciones generales relativas al régimen sancionador

1. Serán responsables por la comisión de hechos u omisiones constitutivos de infracción al presente reglamento, los voluntarios que realicen los mismos.
2. Las infracciones tipificadas en la presente norma se clasifican en leves, graves o muy graves. En la graduación de la sanción, deberá observarse la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de infracción y la sanción que se considere aplicar, considerándose como criterios atenuantes y/o agravantes los siguientes:
 - a) La existencia de intencionalidad.
 - b) El daño causado, atendiéndose en especial a la entidad del hecho, al riesgo para la salud y seguridad de los animales y de las personas implicadas y a los perjuicios causados.
 - c) La reincidencia.
3. La comisión de infracciones descritas en el presente reglamento será independiente y compatible con la comisión e instrucción de infracciones tipificadas en otras normas, especialmente relativas a protección animal.
4. Si un hecho es susceptible de ser considerado como ilícito penal se suspenderá el procedimiento administrativo en tanto no haya recaído resolución judicial.
5. La potestad sancionadora corresponde a la Junta de Gobierno Local.
6. El procedimiento sancionador será el previsto en la legislación vigente. El plazo máximo para dictar resolución será de doce meses.

Artículo 23 Medidas provisionales

1. Antes de la iniciación del procedimiento administrativo, el órgano competente para iniciar o instruir el procedimiento, de oficio o a instancia de parte, en los casos de urgencia inaplazable y para la protección provisional de los intereses implicados, podrá adoptar de forma motivada las medidas provisionales que resulten necesarias y proporcionadas. Las medidas provisionales deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción.
2. De acuerdo con lo previsto en el apartado anterior, podrán acordarse las siguientes medidas provisionales:



- a) Suspensión del turno.
- b) Suspensión con duración de una semana de la colaboración de la persona voluntaria.
- c) Aquellas otras medidas que, para la protección de intereses involucrados, prevean expresamente las leyes, o que se estimen necesarias para asegurar la efectividad de la resolución.

3. Las medidas provisionales podrán ser alzadas o modificadas durante la tramitación del procedimiento, de oficio o a instancia de parte, en virtud de circunstancias sobrevenidas o que no pudieron ser tenidas en cuenta en el momento de su adopción.

En todo caso, se extinguirán cuando surta efectos la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.

Artículo 24 Infracciones leves

Tienen la consideración de infracciones leves la comisión de los siguientes hechos:

1. Incumplimiento de manera injustificada del horario estipulado para cada actividad.
2. No seguir las indicaciones del personal municipal.
3. Administrar dietas a los animales del Centro de Protección Animal Municipal sin permiso expreso.
4. Realizar tareas no indicadas por el personal del Ayuntamiento.
5. Retirar la correa a los perros fuera de la zona de recreo, durante paseos en la vía pública o cuando el personal del Centro de Protección Animal Municipal considere que no debe retirarse.
6. Intervenir en la recepción de animales que lleguen al Centro de Protección Animal Municipal.
7. Acceder o sacar de los habitáculos a los animales alojados sin permiso.
8. Cambiar a los animales de ubicación.
9. Realizar cualquier difusión no autorizada por el Ayuntamiento de los animales alojados en el Centro de Protección Animal Municipal.
10. No recoger los excrementos de los perros que la persona voluntaria se encuentre paseando.
11. No comunicar las incidencias de carácter leve que sean observadas en los animales sobre los que recaiga su acción voluntaria.
12. Realizar cualquier manejo que contradiga las indicaciones proporcionadas por el personal del Centro de Protección Animal Municipal.
13. Dejar residuos, alimentos u objetos en las zonas de tránsito o esparcimiento de los animales.
14. Dejar juguetes en cheniles o jaulas sin permiso del personal municipal.
15. Dejar juguetes a un animal sin supervisión.
16. No mantener las instalaciones que utilicen limpias y ordenadas.
17. Consumir bebidas alcohólicas o fumar dentro de las instalaciones.
18. Usar útiles de captura.
19. Circular libremente por las dependencias del Centro de Protección Animal Municipal sin autorización.
20. No llevar la indumentaria adecuada para la tarea a desarrollar.
21. No portar la acreditación de voluntario durante la realización sus tareas.
22. No mantener una actitud de respeto frente al público, a otras personas voluntarias y a los empleados municipales.
23. No utilizar la acreditación de voluntario durante su actividad.
24. La acumulación de tres infracciones leves constituirá una infracción grave.



Artículo 25 Infracciones graves

Tienen la consideración de infracciones graves la comisión de los siguientes hechos:

1. Acceder a zonas restringidas sin estar autorizado y/o acompañado por personal municipal.
2. Realizar funciones de atención al público que acude al Centro de Protección Animal Municipal sin autorización.
3. Acceder o sacar de los habitáculos a los animales alojados en zona de cuarentena.
4. Impedir que el personal municipal realice las funciones que tiene asignadas.
5. Divulgar información confidencial o protegida.
6. Realizar o publicar, por cualquier medio o soporte, directa o indirectamente, fotografías o filmaciones realizadas a los animales en el Centro distintas de aquellas precisas para difundir los animales en situación de adopción.
7. Retirar los bozales a los perros considerados potencialmente peligrosos sin permiso del personal municipal.
8. Sacar a cualquier animal del Centro sin contrato de adopción o acogida, salvo permiso o actividades programadas.
9. No comunicar las incidencias de carácter grave que observe en los animales sobre los que recaiga su acción voluntaria, en especial las heridas, peleas, mordeduras o agresiones que cause a otros animales o a personas.
10. Juntar dos animales sin consentimiento expreso del personal municipal.
11. Adiestrar o aplicar terapias de modificación de conducta, salvo autorización en contrario del personal municipal.
12. Administrar dietas veterinarias sin autorización.
13. Extraer un animal de paseo sin autorización.
14. La acumulación de tres infracciones graves constituirá una infracción muy grave.

Artículo 26 Infracciones muy graves

Tienen la consideración de infracciones muy graves la comisión de los siguientes hechos:

1. Administrar fármacos o drogas a los animales. Se exceptúa de este supuesto, los que se realicen mediante tratamientos terapéuticos bajo control del personal veterinario.
2. Ofrecer a los animales alimentos que puedan poner en riesgo su salud.
3. Acceder o sacar de sus habitáculos a los animales alojados en las zonas de aislamiento.
4. Insultar, difamar o agredir al personal municipal, a otras personas voluntarias o a terceros.
5. Acceder a las zonas de acceso prohibido sin autorización.
6. Realizar fotografías o filmaciones dentro de las áreas prohibidas y restringidas.
7. Realizar cualquier actuación constitutiva de maltrato animal.
8. Utilizar al Ayuntamiento en beneficio propio.
9. Pasear perros potencialmente peligrosos de propiedad municipal fuera del Centro de Protección Animal Municipal sin la preceptiva licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
10. No realizar de forma reiterada cursos de formación y actualización impartidos por el Ayuntamiento sin causa justificada.
11. Discriminar a otra persona voluntaria.
12. Levantar falsos testimonios y/o difamar al Ayuntamiento o a su personal.

Artículo 27 Sanciones

Las infracciones anteriormente recogidas se sancionarán del siguiente modo:

1. Las infracciones leves se sancionarán con apercibimiento por escrito.
2. Las infracciones graves serán sancionadas con la expulsión de un mes durante el cual tendrán prohibido acceder al Centro de Protección Animal Municipal.
3. Las infracciones muy graves supondrán la expulsión definitiva de la persona voluntaria sin posibilidad de readmisión.

Disposición final

El presente reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

A petición del Sr. Sguiglia, la Sra. Presidenta propone que se adelante el debate y votación del punto nº4 del orden del día.

PUNTO Nº 4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA A MEDIDAS PARA ACABAR CON LA QUEMA DE RESIDUOS EN LOS ASPERONES Y MEJORAR LOS SERVICIOS EN LA BARRIADA DE SOLIVA.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/ff808181979bb8140198129421b802b7?startAt=2989.0&endsAt=4633.0>

Sobre el punto nº 4 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 14 de julio de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Los Asperones es un asentamiento “provisional” para familias desplazadas por realojos de zonas como La Palmilla o el Perchel, con una historia de abandono de más de 30 años.

Es uno de los entornos con mayor exclusión social de Málaga, donde las viviendas no cuentan con las infraestructuras básicas adecuadas, los servicios públicos son deficientes o nulos, y el paro y la precariedad afecta a un alto porcentaje de la población de la barriada.

Esta situación genera economías de subsistencia, como la recogida y quema de chatarra. Para muchas personas del asentamiento, la recolección y quema de cables, electrodomésticos y neumáticos es su única fuente de ingresos, vendiendo el cobre u otros metales.

Esta práctica ilegal y peligrosa, surge de la falta de opciones y alternativas laborales formales, mal endémico de las barriadas con una exclusión estructural de décadas.



Ahora bien, esta práctica no es inocua ni para la salud propia de la barriada, ni para los barrios colindantes. Los humos y olores tóxicos que producen los numerosos incendios los padece la propia barriada de los Asperones y llegan a las zonas residenciales próximas como Soliva, Teatinos o Puerto de la Torre, generando continuas quejas, denuncias, tensión vecinal y choque social.

Son barriadas que ya soportan una gran presión y molestias relacionadas con la gestión de residuos de toda la ciudad de Málaga, y con la amenaza de un segundo vertedero.

Las personas residentes de estas zonas próximas sufren el deterioro de la calidad del aire, y la incomodidad de tener que tomar medidas de protección como el cierre de ventanas aún con calor, ante los insoportables malos olores y humo que penetra en las casas. Existe también el peligro de que estos fuegos se descontrolen, con consecuencias imprevisibles para la seguridad de las personas y las viviendas cercanas.

Esta situación provoca protestas vecinales y reclamos a las instituciones para que intervengan de manera decidida y definitiva para resolver este problema que está generando confrontación entre barrios y fractura social y territorial.

Los vecinos y vecinas colindantes perciben desidia y abandono institucional por parte del Ayuntamiento, en la medida que el problema persiste, e incluso denuncian que va en aumento. También proliferan en la zona espacios que operan como vertederos incontrolados de escombros, que también acumulan basura y residuos.

Y toda esta situación convive con las reivindicaciones y promesas incumplidas por parte del Ayuntamiento en materia de recogida de basura en el propio barrio de Soliva. Los vecinos y vecinas de este barrio reclaman que se terminen de instalar los contenedores soterrados, tras 15 años sin finalizar su instalación.

Estos vecinos y vecinas denuncian que a la permanente falta de limpieza de sus calles por parte de Limasam, se suma la suciedad que generan los incendios en la barriada de los Asperones, partículas de basura que se acaban dispersando por todos los rincones.

En definitiva, los incendios son el síntoma y no la causa, y la solución llegará de la mano de un Plan Integral para los Asperones que conlleve realojos voluntarios, empleo, educación, y desmantelamiento o transformación urbano integral del asentamiento. El abandono total por parte de las instituciones, han convertido el espacio en un gueto que reproduce la exclusión de generación en generación, con escasas excepciones.

No obstante, mientras llegan las políticas integrales de realojo, inclusión y transformación que zanden la cuestión, hay un problema de salud pública, de seguridad y de convivencia que hay que abordar de inmediato, y es necesario hacerlo no solo con medidas policiales.

Hasta el momento, el Ayuntamiento ha realizado acciones puntuales de limpieza de vertederos y vallado de terrenos, y ha puesto en marcha un protocolo de actuación coordinado en las inmediaciones de las cocheras e instalaciones del Metro de Málaga en la zona.



Pero, es evidente que es insuficiente, y que el problema persiste como denuncian de manera reiterada los vecinos y vecinas, y como muestran las numerosas intervenciones en la zona por parte del servicio de bomberos.

En definitiva, quemar plásticos, sofás, neveras, lavadoras, colchones, cables, y otros residuos domésticos, además de ser una práctica ilegal, genera una mezcla altamente tóxica de contaminantes, muchos de ellos persistentes, cancerígenos o neurotóxicos.

Por tanto, nos encontramos ante un problema de salud pública, de seguridad, de contaminación ambiental, de convivencia, combinada con un problema de economía de supervivencia en una barriada con enormes problemas de exclusión social estructural.

Esta complicada ecuación exige una intervención concertada y combinada desde distintas áreas del ayuntamiento para erradicar el problema de raíz, sin incurrir en la criminalización de la pobreza y sin apelar únicamente a medidas punitivas; pero este repertorio de medidas necesarias excede las competencias de esta Comisión.

Por todo lo expuesto el Grupo municipal Con Málaga solicita que sean debatidos y aprobados los siguientes

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a intensificar la retirada de materiales de residuos acumulados que previsiblemente son susceptibles de ser quemados, con el fin de eliminar los incendios en el asentamiento de Los Asperones y proximidades.

2.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a extremar la vigilancia de vertidos ilegales de escombros y acumulación de basura en las proximidades del asentamiento de Los Asperones.

3.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a poner en marcha campañas comunitarias contra la quema de chatarra, advirtiendo e informando sobre los riesgos que implican para la salud y el medioambiente.

4.- El Ayuntamiento de Málaga, contando con las organizaciones sociales que implementan proyectos en la zona de Los Asperones, se compromete a buscar alternativas profesionales relacionadas con la sostenibilidad medioambiental, para los vecinos de esta barriada que malviven de la chatarra.

5.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a concluir la instalación de contenedores de basura soterrados en la barriada de Soliva.

6.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a intensificar y reforzar la limpieza de la barriada de Soliva, suciedad que se ve agravada por los efectos de los incendios de residuos y los puntos de acumulación de basura cercanos.”

VOTACIÓN



La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos 1º, 2º y 4º.- Dictaminados **favorablemente** por unanimidad.
- Acuerdos 3º, 5º y 6º.- Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a intensificar la retirada de materiales de residuos acumulados que previsiblemente son susceptibles de ser quemados, con el fin de eliminar los incendios en el asentamiento de Los Asperones y proximidades.

Segundo.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a extremar la vigilancia de vertidos ilegales de escombros y acumulación de basura en las proximidades del asentamiento de Los Asperones.

Tercero.- El Ayuntamiento de Málaga, contando con las organizaciones sociales que implementan proyectos en la zona de Los Asperones, se compromete a buscar alternativas profesionales relacionadas con la sostenibilidad medioambiental, para los vecinos de esta barriada que malviven de la chatarra.”

A partir de este punto se vuelve al orden el que aparecían en el orden del día.

PUNTO Nº 03.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE RECOMPENSAS A LA CIUDADANÍA RESPONSABLE PARA GARANTIZAR EL CORRECTO RECICLAJE DE ENSERES Y ACABAR CON LOS VERTEDEROS ILEGALES EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/ff808181979bb8140198129421b802b7?startAt=4633.0&endsAt=5743.0>

Sobre el punto nº 3 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 14 de julio de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:



“El abandono incontrolado de enseres y residuos voluminosos en la vía pública es un problema persistente en la ciudad de Málaga. Además de generar un impacto visual negativo, se pone en cuestión la higiene urbana, se produce una inseguridad ciudadana y daños considerables al medio ambiente. En los denominados vertederos ilegales, que afloran en la mayoría de los distritos de nuestra ciudad, entre estos residuos encontramos desde muebles y electrodomésticos hasta productos altamente contaminantes como pinturas, disolventes, aceites o aparatos electrónicos, cuya depósito inadecuado en la vía pública y en la naturaleza provoca riesgos significativos para la salud pública y el ecosistema.

Tenemos constancia de los esfuerzos de los técnicos municipales por concienciar a la ciudadanía y ofrecer alternativas como el servicio de recogida concertada y la red de puntos limpios, pero la realidad es que el número de vertidos incontrolados sigue siendo preocupante. Este fenómeno no solo es consecuencia de la falta de civismo, sino también de la carencia de incentivos efectivos para fomentar el uso adecuado de los recursos disponibles.

Entre los ejemplos de puntos limpios, uno de los más preocupantes por el alojamiento de residuos en un entorno natural es el Parque de Arrajanal, junto a la Academia del Málaga CF, en el distrito de Churriana. En ese mismo distrito, la sierra que le da nombre suele almacenar enseres de desahorro que acuden con nocturnidad a ensuciar el monte con resto de electrodomésticos y de obras del hogar, a juzgar por los nombres comerciales de las bolsas que se dejan en plena vía pública.

Un caso paradigmático de esta problemática es el de la calle Werther, en el distrito de Palma-Palmilla, donde la Junta de Andalucía habilitó el Punto Limpio Málaga Norte en 2023. Sin embargo, la zona ha seguido acumulando vertidos ilegales y desperdicios en plena calle. Como denuncian los vecinos de la barriada 26 de febrero y la Asociación de Vecinos Palma-Palmilla ‘Un nuevo futuro’, que ha publicado sus declaraciones en medios de comunicación recientemente, el incivismo ha convertido esta calle en un vertedero perpetuo. Se han registrado escenas de residuos domésticos abandonados, pero también de enseres de gran volumen que terminan apilados a pocos metros del punto limpio, lo cual es sumamente incomprensible.

Ciertamente, se dan casos de vertederos ilegales en todos los distritos. Es preocupante el caso de los Asperones en sus dos fases, en el distrito de Campanillas. Esta barriada ha sido señalada en múltiples ocasiones por la presencia de grandes acumulaciones de residuos, que incluyen electrodomésticos abandonados, colchones y escombros de construcción en la misma puerta de entrada a la misma. La falta de un servicio de limpieza eficaz y la escasez de puntos de recogida adecuados agravan la situación. A día de hoy, las inmediaciones de Los Asperones presentan una estampa tercermundista desde hace años.

Otro punto que no pertenece precisamente a una de las zonas más degradadas de Málaga ni abandonadas por la acción municipal es Colinas del Limonar, en el distrito Este. En noviembre de 2024, la Policía Local identificó y denunció a los responsables de vertidos no autorizados de



residuos de construcción en esta zona residencial. Hoy se siguen viendo vertederos improvisados y descontrolados en el entorno. Estos ejemplos ponen de manifiesto la necesidad de tomar medidas urgentes para combatir los vertidos ilegales y fomentar el uso de los puntos limpios de manera efectiva, reforzando las estrategias municipales para incentivar el uso adecuado de los puntos limpios y sancionar las prácticas incívicas que afectan la convivencia ciudadana y la salubridad urbana.

En primer lugar, consideramos que podría ser insuficiente la localización de dos puntos limpios fijos, el de calle Hermanas Bronte en el polígono Guadalhorce y el de calle Werther en la barriada Las Virreinas, en la ciudad de Málaga, así como los 14 puntos limpios de proximidad en los once distritos. Uno de los objetivos de esta moción es conseguir que el equipo de gobierno plantee, en el área de Sostenibilidad Medioambiental, la habilitación de más puntos limpios en los distritos para favorecer el reciclaje de enseres no perecederos, que tanto afectan al medio ambiente y a la imagen de la ciudad.

Por otro lado, desde el grupo municipal socialista consideramos que el Ayuntamiento de Málaga debe poner en marcha estrategias innovadoras para incentivar el correcto depósito en los puntos limpios, puesto que es evidente que las campañas de sensibilización no obtienen los resultados que todos y todas deseamos. Algunos ejemplos de estas estrategias puestos en marcha por otras ciudades podrían ser los siguientes:

- *En **Madrid** se ofrece un sistema de incentivos a través de la tarjeta Madrid 360, con puntos canjeables por descuentos en transporte público y actividades culturales para aquellos ciudadanos que depositan sus residuos en puntos limpios. Esta medida ha logrado un notable incremento en el uso de estos centros y una reducción de los vertidos ilegales.*
- *En el caso de **Bilbao**, también en España, se ha optado por la instalación de cámaras en puntos críticos y sensores en contenedores para detectar vertidos inadecuados. Paralelamente, se han llevado a cabo campañas de sensibilización con la colaboración de asociaciones de vecinos, logrando una reducción del 30 % en los vertidos incontrolados.*
- ***Estocolmo**, en Suecia, ha puesto en marcha un sistema innovador de recompensas económicas y gamificación. Los ciudadanos acumulan créditos al reciclar en puntos limpios, los cuales pueden utilizarse para reducir la factura del agua o el impuesto de residuos. Además, han incorporado la gamificación, permitiendo a los ciudadanos participar en retos de reciclaje con incentivos adicionales, una forma de competición entre los distritos más comprometidos con el medio ambiente con un aspecto lúdico y social.*
- *Caso parecido encontramos en **Osaka**, en Japón, donde el reciclaje se concibe como una responsabilidad comunitaria. Esta ciudad ha implementado un sistema en el que los barrios compiten entre sí para mantener su entorno limpio. La comunidad que demuestra*



mejores prácticas recibe beneficios municipales, como mejoras en infraestructuras o embellecimiento de espacios públicos.

En suma, desde el Grupo Municipal Socialista sabemos que la limpieza y sostenibilidad de nuestra ciudad dependen del compromiso de todos los ciudadanos. Sin embargo, para lograr cambios reales es imprescindible combinar la concienciación con medidas innovadoras y atractivas que fomenten la colaboración activa de la ciudadanía. Las propuestas contenidas en esta moción no solo buscan sancionar los comportamientos incívicos, sino la de premiar las buenas prácticas y facilitar el acceso a los puntos limpios mediante soluciones creativas.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista, tenemos a bien solicitar a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Operativos e Innovación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a que, a través del área de Sostenibilidad Medioambiental, se pongan en marcha un programa que podría denominarse EcoRecompensa Málaga, mediante el cual los ciudadanos que depositen residuos en los puntos limpios recibirán incentivos en forma de descuentos en el transporte público, entradas a museos, descuentos en actuaciones musicales, etcétera, además de beneficios municipales como el recibo del agua o de la futura tasa de basura.*

Segundo. *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a que, a través del área de Sostenibilidad Medioambiental, se habiliten nuevos puntos limpios fijos y puntos limpios de proximidad en distintos barrios de la ciudad, diseñados para la recogida de residuos con horarios flexibles, acordes al ritmo vital de la ciudadanía para facilitar su uso.*

Tercero. *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a que, a través del área de Sostenibilidad Medioambiental con la colaboración de jóvenes emprendedores de la ciudad de Málaga se cree una estrategia de gamificación mediante la cual los ciudadanos puedan participar en retos y competiciones ecológicas a través de una app creada por estos emprendedores.*

Cuarto. *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a que, a través del área de Seguridad, se proceda a la instalación de cámaras de vigilancia en puntos críticos de vertido o donde habitualmente se producen para perseguir estas actuaciones incívicas en contra de nuestro medio ambiente."*

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular, se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos segundo, tercero y cuarto** que fueron aceptadas por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos con las enmiendas aceptadas del siguiente tenor:



Segundo. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a que, a través del área de Sostenibilidad Medioambiental, seguir habilitando los nuevos puntos limpios fijos y puntos limpios de proximidad en distintos barrios de la ciudad, diseñados para la recogida de residuos con horarios flexibles, acordes al ritmo vital de la ciudadanía para facilitar su uso.

Tercero. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a que, a través del área de Sostenibilidad Medioambiental, con la colaboración de jóvenes emprendedores de la ciudad de Málaga y ECOEMBES, se cree una estrategia de gamificación mediante la cual los ciudadanos puedan participar en retos y competiciones ecológicas a través de una app creada por estos emprendedores.

Cuarto. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga, a través del área de Seguridad, a seguir con la instalación de cámaras de vigilancia en puntos críticos de vertido o donde habitualmente se producen para perseguir estas actuaciones incívicas en contra de nuestro medio ambiente.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción con las enmiendas mencionadas, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdo primero.- Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox (1).
- Acuerdo segundo.- Dictaminado **favorablemente** por unanimidad.
- Acuerdos tercero y cuarto.- Dictaminados **favorablemente** con los votos **a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y el voto **en contra (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga, a través del área de Sostenibilidad Medioambiental, a seguir habilitando los nuevos puntos limpios fijos y puntos limpios de proximidad en distintos barrios de la ciudad, diseñados para la recogida de residuos con horarios flexibles, acordes al ritmo vital de la ciudadanía para facilitar su uso.



Segundo. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a que, a través del área de Sostenibilidad Medioambiental, con la colaboración de jóvenes emprendedores de la ciudad de Málaga y ECOEMBES, se cree una estrategia de gamificación mediante la cual los ciudadanos puedan participar en retos y competiciones ecológicas a través de una app creada por estos emprendedores.

Tercero. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga, a través del área de Seguridad, a seguir con la instalación de cámaras de vigilancia en puntos críticos de vertido o donde habitualmente se producen para perseguir estas actuaciones incívicas en contra de nuestro medio ambiente.”

PUNTO Nº 06.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA AL IMPULSO DEL REVERDECIMIENTO Y EL AUMENTO DE LA VEGETACIÓN EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/ff808181979bb8140198129421b802b7?startAt=5743.0&endsAt=6985.0>

Sobre el punto nº 6 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 14 de julio de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Málaga, como Andalucía y el país, se enfrentan a un calentamiento acusado. Málaga en particular se ha calentado alrededor de 2,5 °C desde principios de la década de 1970, una cifra superior a la media global que se sitúa en 1°C.

El clima de Málaga avanza hacia condiciones casi tropicales, con veranos cada vez más largos y cálidos, ahora hasta 40 días más largos que en el siglo XX, especialmente las noches de verano, donde las temperaturas mayores de 20°C impiden descansar bien, con las implicaciones que este aspecto tiene para la salud.

Las olas de calor que sufrimos cada vez duran más días, la media actual se ha duplicado y ya es de 10 días. Un estudio estima que en 2024 hubo olas de calor más prolongadas que afectaron a la mortalidad local. Según las proyecciones de los expertos la progresión es rápida y preocupante, y hacia final de siglo podrían superar un mes continuado.

Los recientes informes elaborados por la Agencia Estatal de Meteorología, señalan que el mes de junio pasado, ha sido el más cálido desde 1942, que es cuando empezaron a tomarse mediciones periódicas en el aeropuerto de Málaga. En estos 83 años no se han vivido días y noches de tanto calor en un mes de junio.



*La temperatura del mar también va en aumento. El mar Mediterráneo se calienta a ritmo de una media de 0,4 °C por década; en junio se han registrado aguas de hasta 30 °C. En el Mar de Alborán y alrededores han llegado al menos 23 especies tropicales nuevas, incluyendo peces león, y proliferan algas invasoras como la asiática *Rugulopteryx*.*

Por su parte, las islas de calor urbanas hacen que barrios centrales de Málaga estén entre 8-11 °C más calientes por la noche que las zonas rurales o costeras, un estudio de la Universidad de Granada y LifeWatch Alborán detectó diferencias térmicas de hasta 11°C entre áreas urbanas y zonas rurales circundantes, especialmente en barrios interiores.

Las temperaturas se reparten de manera desigual por la ciudad en función de la densidad constructiva. El predominio de la pavimentación y el asfalto sobre las zonas verdes en barrios menos acomodados, impide la disipación del calor, agravando las islas de calor. Los barrios pobres, con pocas zonas verdes, están expuestos a las temperaturas más extremas, obteniendo índices de confort térmico ambiental muy malos. Por todos estos datos, las personas y organizaciones expertas insisten en reducir asfalto, mejorar ventilación urbana y plantar más vegetación.

*Y es que las altas temperaturas tienen efectos sobre la salud de toda la población, y especialmente de los grupos y personas más vulnerables. Según el estudio publicado hace un par de años por la revista *The Lancet*, y liderado por el Instituto de Salud Global de Barcelona (ISGlobal), centro impulsado por la Fundación "la Caixa", Málaga es una de las ciudades europeas con mayor mortalidad vinculada a las olas de calor, cerca de 113 muertes por cada 100 000 habitantes durante el verano, lo que representa un 12 % de la mortalidad estival. Nos tememos que estas cifras hayan ido en aumento.*

Por tal motivo urge poner en marcha soluciones urbanísticas, medioambientales, y sanitarias para proteger a la población y el entorno de las altas temperaturas y sus efectos sobre la salud y el confort.

Son numerosas las propuestas que de manera continuada presentamos en esta comisión de Pleno para reducir los efectos de las altas temperaturas y las olas de calor en la ciudadanía, así como para revertir el estrés térmico que se genera a consecuencia de las islas de calor urbanas.

Entre las muchas estrategias posibles y necesarias para combatir el aumento de temperatura urbana y reducir los efectos del calor, una propuesta viable, eficaz y sostenible pasa por promover las zonas y los espacios verdes en las zonas comunitarias de los edificios privados, de los edificios públicos y de los colegios.

Es indiscutible que la vegetación reduce el calor, mejora la calidad del aire, y disminuye el estrés térmico. Los árboles y plantas grandes bloquean la radiación solar al dar sombra directa; las plantas liberan vapor de agua, lo que enfría el entorno; reemplazar asfalto, hormigón y otras superficies duras que absorben y emiten calor por plantas y vegetación, reduce el efecto isla de calor.

Los beneficios son incalculables: las temperaturas bajan hasta 4 °C en los espacios verdes; se reduce el gasto energético al necesitar menos el aire acondicionado; mejora la salud y el confort y se previenen los golpes de calor; mejora el descanso nocturno; mejora la convivencia en espacios amables para reunirse y compartir; incluso revalorizan los inmuebles y las viviendas.



Promover la vegetación y espacios verdes comunitarios en las comunidades de los barrios más populares y vulnerables, que de partida cuentan con menos zonas verdes públicas y más asfalto, no es solo una mejora estética, es una medida de justicia ambiental y salud pública.

Medidas como jardines comunitarios, patios verdes, cubiertas y azoteas verdes, muros verdes o jardines verticales, o sistemas de sombra vegetal en zonas comunes, son alternativas bioclimáticas sostenibles y muy eficaces para reducir los efectos de las olas de calor, las islas de calor urbanas, y combatir el cambio climático que ya nos está afectando, y que va en aumento.

Transformar azoteas planas en techos ajardinados, pueden reducir entre 4-5 °C la temperatura del edificio. Esta mejora del aislamiento térmico se traduce en un ahorro energético en sistemas de aire acondicionado.

Sustituir los suelos de cemento o baldosa de los patios de los edificios públicos como hospitales, colegios, centros culturales, bibliotecas, oficinas gubernamentales, etc, por vegetación, incorporando árboles de sombra, arbustos aromáticos y plantas autóctonas de bajo consumo hídrico, ayudan a enfriar el entorno y a reducir el efecto isla de calor; también reduce el ruido, la vegetación actúa como barrera acústica natural disminuyendo la contaminación sonora; favorece el bienestar del personal y de los usuarios-as; y contribuye a formar ciudadanos-as más conscientes y responsables con el medio ambiente.

Habilitar patios interiores y zonas comunitarias infrautilizadas en las comunidades de vecinos-as para transformarlas en jardines comunitarios, es una iniciativa poderosa que transforma un espacio desaprovechado en un punto de encuentro verde, productivo y educativo. Mejorar la apariencia estética de un lugar refuerza el sentido de pertenencia y el orgullo comunitario.

En definitiva, los beneficios medioambientales, climáticos, sociales, comunitarios, sanitarios y económicos son tan inmensos, que no hay excusa ni pretexto que justifique no impulsar y apoyar este tipo de propuestas para la ciudad de Málaga.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Con Málaga solicita que se debatan y aprueben los siguientes

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a estudiar de manera pormenorizada y a apoyar aquellos proyectos viables de reverdecimiento y aumento de la vegetación de espacios comunitarios, propuestos desde las comunidades de vecinos y vecinas.

2.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a estudiar líneas de subvenciones para los proyectos de reverdecimiento de espacios en las comunidades de vecinos y vecinas.

3.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a impulsar la revegetación y los patios verdes en los edificios públicos municipales.

4.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a colaborar con otras administraciones para impulsar la revegetación y los patios verdes de edificios públicos de nuestra ciudad que no sean municipales."



Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos 2º, 3º y 4º** que fueron aceptadas por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos, con las enmiendas aceptadas, del siguiente tenor:

2.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a continuar con las líneas de subvenciones para los proyectos de reverdecimiento de espacios en las comunidades de vecinos y vecinas de uso público como se viene haciendo en la convocatoria de subvenciones de Parques y Jardines

3.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a continuar con la revegetación y los patios verdes en los edificios públicos municipales.

4.- Instar a otras administraciones a impulsar la revegetación y los patios verdes de edificios públicos de nuestra ciudad que no sean municipales.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción con las enmiendas mencionadas, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdo 1º.- Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox (1).
- Acuerdos 2º, 3º y 4º.- Dictaminados **favorablemente** con los votos **a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y el voto **en contra (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a continuar con las líneas de subvenciones para los proyectos de reverdecimiento de espacios en las comunidades de vecinos y vecinas de uso público como se viene haciendo en la convocatoria de subvenciones de Parques y jardines

Segundo.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a continuar con la revegetación y los patios verdes en los edificios públicos municipales.



Tercero.- Instar a otras Administraciones a impulsar la revegetación y los patios verdes de edificios públicos de nuestra ciudad que no sean municipales.”

III. PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.-

PUNTO N°7.- SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL VOX DE COMPARENCIA DE D^a. PENÉLOPE GÓMEZ, CONCEJALA DELEGADA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, CON EL FIN DE QUE INFORME SOBRE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA CALLE VICTORIA Y SU ENTORNO.-

En este punto se conoció la solicitud de comparencia, presentada por D^a Yolanda Gómez Marín, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal VOX Málaga, del siguiente tenor literal:

“El Grupo Municipal VOX solicita la comparencia de la Sra. Concejala Delegada de Sostenibilidad Medioambiental, doña Penélope Gómez, en la próxima sesión de la Comisión, con el objeto de que informe sobre los siguientes asuntos relacionados con la calle Victoria y su entorno:

La calle Victoria y el conjunto del barrio al que da nombre se encuentran actualmente afectados por una intervención de obra pública relacionada con la renovación del sistema de saneamiento y embovedamiento del colector, previa a cualquier remodelación urbana. Esta actuación, que ha obligado a cortar el tráfico durante al menos dos meses, afecta a una infraestructura subterránea de gran antigüedad, del siglo XIX, y se ubica en una zona que ya sufrió un grave socavón en el año 2009, lo que pone de relieve la fragilidad y obsolescencia del sistema.

Desde el Grupo Municipal VOX solicitamos la comparencia de la Sra. Concejala para que informe detalladamente sobre:

Estado del subsuelo y de la infraestructura de saneamiento:

- ¿Qué se ha encontrado al abrir la calle?*
- ¿Qué tipo de bóveda existe bajo la calzada y en qué condiciones se encuentra?*
- ¿Se han actualizado los estudios técnicos sobre la capacidad portante de la calle?*
- ¿Qué previsiones existen respecto a futuras actuaciones estructurales en el subsuelo?*

Planificación y falta de proyecto integral:

El barrio lleva años esperando un proyecto integral. ¿Tiene previsto el Área de Sostenibilidad Medioambiental liderar o impulsar un plan coordinado que contemple el entorno de forma global?

Problemas derivados del asfaltado acumulado:

Se ha denunciado que al empedrado original de la calle Victoria se le ha añadido asfalto sucesivamente, sin retirarlo, lo que ha elevado la cota de la calzada por encima de las aceras. ¿Existen estudios sobre el impacto de esta situación en términos de accesibilidad, drenaje y seguridad vial?



Gestión de residuos y espacio público:

Se requiere información sobre cómo se va a resolver la ubicación definitiva de los contenedores de residuos en calle Victoria, tras la remodelación de la misma.

¿Se va a estudiar la posibilidad de implantar sistemas de reducción de volumen en origen (compactadores domésticos o comunitarios)? ¿Soterramiento?

En definitiva, la situación actual de la calle Victoria pone de manifiesto una falta de planificación integral urbana, que afecta tanto al subsuelo como a la superficie, la movilidad peatonal, la gestión de residuos y el derecho al entorno urbano digno por parte de los vecinos.

Por todo ello, solicitamos la comparecencia de la Sra. Concejala para dar respuesta a estas cuestiones de competencia directa del Área de Sostenibilidad Medioambiental."

Las intervenciones que tuvieron lugar en este punto se encuentran en el siguiente enlace:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/ff808181979bb8140198129421b802b7?startAt=6985.0&endsAt=7537.0>

IV.- TRÁMITE DE URGENCIA.-

PUNTO U1.- MOCIÓN URGENTE QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX MÁLAGA AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL MES DE JULIO PARA EXIGIR LA MEJORA Y REFUERZO INMEDIATO DE LA LIMPIEZA EN LA ZONA DE LAS ESTACIONES DE TREN Y AUTOBUSES DE MÁLAGA.-

Acordada la urgencia del asunto referenciado, con los **votos a favor** (8) de los representantes del Grupo Municipal Popular (3), de los representantes del Grupo Municipal socialista (3), del representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y de la representante del Grupo Municipal Vox (1), dejándose expresa constancia de que, aun estando presentes el señor Barrionuevo de Gener, y las señoras Gómez Jiménez y Flores Delgado, del Grupo Municipal Popular, no quedaron reflejadas electrónicamente la emisión de sus votos.

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/ff808181979bb8140198129421b802b7?startAt=7537.0>

Sobre el punto U1 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, y tras **declarar la urgencia**, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 15 de julio de 2025, que se transcribe a continuación



“La zona comprendida entre la estación de tren María Zambrano y la estación de autobuses de Málaga es, sin duda, una de las principales puertas de entrada a la ciudad para miles de turistas y viajeros cada día. Esta área es, o debería ser, un escaparate de la ciudad, un lugar que ofrezca una primera impresión adecuada, de limpieza, seguridad y dignidad, acorde a la imagen que Málaga quiere proyectar como ciudad turística, cultural y de servicios.

Sin embargo, la realidad es bien distinta. A día de hoy, las inmediaciones de estas estaciones presentan una imagen lamentable. Suciedad acumulada, falta de limpieza, zonas ajardinadas abandonadas, presencia continua de personas sin hogar, pedigüños y conductas incívicas son la tónica habitual. Entre la boca de metro, la puerta de la estación de tren y los alrededores de la estación de autobuses es habitual ver a personas durmiendo entre cartones, instaladas sobre jardines y espacios públicos en condiciones indignas tanto para ellos como para los vecinos, trabajadores, turistas y comerciantes de la zona.

A esto se suma que los vecinos y usuarios llevan tiempo quejándose del deterioro, la falta de limpieza y la sensación de inseguridad que todo esto genera. Nos encontramos ante un problema de abandono institucional por parte del equipo de gobierno, que no ha actuado con firmeza ni en materia de limpieza ni en políticas sociales eficaces para dar respuesta a estas situaciones de exclusión y marginalidad.

Desde VOX denunciarnos que no se puede hablar de ciudad moderna, turística o referente en calidad de vida mientras se permite este nivel de suciedad y abandono en un enclave estratégico de Málaga. Exigimos que el Ayuntamiento refuerce los medios materiales y humanos de limpieza en la zona, garantice la vigilancia policial y ponga orden donde ahora reina la dejadez.

La imagen de Málaga no puede ser la de una ciudad sucia, con personas tiradas en jardines y aceras a las puertas de sus estaciones. Málaga merece respeto, y sus vecinos también.

Por todo ello, el Grupo Municipal Vox propone los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a reforzar de manera inmediata y permanente los servicios de limpieza viaria en la zona comprendida entre la estación de tren María Zambrano, la estación de autobuses y las bocas de metro, garantizando su correcta higiene, conservación y mantenimiento.

SEGUNDO. Instar al Ayuntamiento de Málaga a presentar un plan específico de limpieza, seguridad y regeneración urbana para esta zona de las estaciones, que permita recuperar su imagen como puerta de entrada a la ciudad y garantice unas condiciones adecuadas para vecinos, comerciantes, viajeros y turistas.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción, obteniéndose los siguientes resultados:



- Acuerdo PRIMERO.- Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (5)** del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal con Málaga (1) y los votos **en contra (6)** del Grupo Municipal Popular.
- Acuerdo SEGUNDO.- Dictaminado **desfavorablemente** con el voto **a favor (1)** del Grupo Municipal Vox y los votos **en contra (10)** del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

V.- RUEGOS.-

En el correspondiente turno del orden del día figuraban como puntos números 8 y 9, sendos ruegos formulados por D^a. Yolanda Gómez Marín, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Vox, de los cuales se deja constancia en la presente Acta y sobre los que no tuvo lugar ninguna intervención.

PUNTO N° 8.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVO A LIMPIEZA EN CALLE JONÁS.-

D^a. Yolanda Gómez Marín, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Vox, realizó un ruego a la Sra. Porras Teruel, Concejala Delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, sobre la siguiente cuestión:

“La calle Jonás es una calle peatonal en pleno corazón de la barriada de Olletas, en el Distrito Centro de la ciudad de Málaga, y cuyas aceras se encuentran en un estado lamentable de desidia, abandono, dejadez y suciedad.

Una calle de apenas 100 metros y en la que se concentra una absoluta falta de mantenimiento, con suciedad acumulada, etc.

El estado actual de la calle es fruto de años de indiferencia por parte de la Junta de Distrito 1 Málaga Centro, y que demuestra una ausencia de compromiso del gobierno municipal con los vecinos de los barrios más populares de esta parte de la ciudad.

Se acompañan fotos de las deficiencias expuestas:



CALLE JONÁS. SUCIEDAD EN LA ACERA



CALLE JONÁS. SUCIEDAD EN LA ACERA



CALLE JONÁS. SUCIEDAD EN LA ACERA

Por tanto, y teniendo en cuenta lo anterior, el Grupo Municipal VOX Málaga registra el presente **RUEGO** dirigido al Presidente de la Junta de Distrito 1 Málaga Centro, D. FRANCISCO M. CANTOS RECALDE, y al Área de Servicios Operativos, por ser la competente, solicitando una **ACTUACION INTEGRAL URGENTE** en la calle Jonás, que incluiría los siguientes puntos:

1. Limpieza integral de la calle, incluyendo la eliminación de manchas, residuos sólidos, vegetación, etc.
2. Implantación de un plan de limpieza y mantenimiento periódico, con intervenciones regulares que eviten la vuelta al estado actual de abandono."

PUNTO Nº 9.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVO A DESRATIZACIÓN EN EL ENTORNO DE LA AVDA. DE LA PALOMA.-

D^a. Yolanda Gómez Marín, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Vox, realizó un ruego a la Sra. Gómez Jiménez, Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Medioambiental sobre la siguiente cuestión:

"El Grupo Municipal VOX Málaga viene, por medio del presente escrito, a trasladar la profunda preocupación de los vecinos y comerciantes de la zona de **Avenida de la Paloma**, en el

Comisión del Pleno de Sostenibilidad
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.
Sesión Ordinaria 07/2025 de 21 de julio de 2025

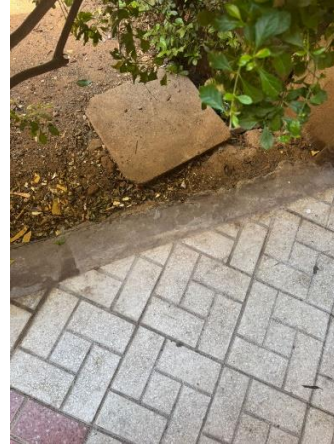
Distrito Carretera de Cádiz, por la **alarmante presencia de ratas y plagas en la zona**, especialmente en el entorno del **parque situado en dicha avenida**, que se ha convertido, según testimonio y documentación gráfica de los vecinos, en un **auténtico nido de roedores**.

A día de hoy, los establecimientos colindantes a la zona afectada se ven obligados a **colocar tablones y estructuras improvisadas para impedir el acceso de las ratas al interior de los locales**, lo que evidencia **una falta absoluta de control y actuación municipal en materia de salubridad urbana**. Del mismo modo, varios residentes han informado de que **las ratas están accediendo a sus viviendas**, provocando una situación de **grave riesgo sanitario**.

A ello se suma la **ausencia de poda en los árboles del entorno**, lo cual **facilita el tránsito de los roedores y el acceso a ventanas y azoteas**, especialmente en los bloques cercanos al parque, agravando aún más la situación.

Se acompañan imágenes que reflejan el estado del entorno, accesos de los roedores, y el uso de tablones para cerrar accesos en negocios afectados.





Como ya hemos señalado en ocasiones anteriores, corresponde al Servicio de Vigilancia Sanitario Ambiental del Área de Sostenibilidad Medioambiental llevar a cabo **actuaciones de prevención, vigilancia y control de plagas que supongan un riesgo para la salud pública**, tanto en vías y zonas verdes públicas, como en aquellas dependencias o espacios cuya competencia sea municipal, de conformidad con lo establecido en la **Ley 14/1986, General de Sanidad (Art. 42)** y el **Decreto 8/1995, de 24 de enero**, que regula las actuaciones de **desinfección, desinsectación y desratización sanitarias**.

La existencia de una empresa externa contratada para estas funciones, **Andaluza de Tratamientos de Higiene S.A. (ATHISA)**, **no exime al Ayuntamiento de su deber de supervisión y control**, que debe hacerse mediante equipos técnicos municipales de forma **mensual** según lo publicado en el portal de transparencia y la memoria de actuaciones del propio Área.

Desde este Grupo Municipal consideramos que la situación descrita, por reiterada, masiva y conocida, **demuestra la ineficacia o incluso la inexistencia de actuaciones reales en la zona**, lo cual resulta inaceptable.

Por tanto, y en atención al **deber legal de preservar la salubridad**, al derecho de los vecinos a vivir en un entorno limpio y seguro, y a las **reiteradas denuncias vecinales sobre esta problemática**, el Grupo Municipal VOX Málaga formula el siguiente RUEGO:

Se proceda, con carácter urgente, a:

1. **La realización inmediata de labores intensivas de desratización y control de plagas** en todo el entorno de **Avenida de la Paloma**, con especial atención al **parque urbano situado en dicha vía**, en colaboración con la empresa adjudicataria del contrato, **ATHISA**.
2. **La poda y limpieza del arbolado de la zona**, que actualmente facilita el tránsito de los roedores hacia los edificios colindantes.
3. **Una revisión exhaustiva de los puntos de acceso y focos de infestación**, habilitando barreras físicas si fuera necesario, y reforzando la frecuencia y profundidad de los tratamientos.
4. **La emisión de un informe detallado** por parte del Área de Sostenibilidad Medioambiental sobre los trabajos realizados hasta la fecha en esta zona concreta y el calendario previsto



de actuaciones, así como la comunicación de los informes de control de la empresa adjudicataria.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta levantó la sesión, siendo las doce horas del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº:
LA PRESIDENTA,
Teresa Porras Teruel

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS E INNOVACIÓN, por Delegación de la Secretaria General del Pleno en virtud de la Resolución nº 2024/8338, del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 12 de junio de 2024. (BOP de Málaga nº 130 de fecha 05 de julio de 2024).
Fdo.: Margarita Mata Rodríguez

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta acta fue aprobada en la sesión ordinaria 08/2025 de la Comisión del Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación celebrada el 15 de septiembre de 2025.